

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 5, Serie 2005-06**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4 Y 8 de agosto de 2005.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sr. Francisco Díaz Jaime
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José González Hernández
5. Sra. Grace Napolitano Matta
6. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
7. Sr. Miguel Rodríguez Vega
8. Sr. Wilfredo Rosa Santory
9. Sr. Joel Rosario Santiago
10. Sr. Daniel Santiago Rojas
11. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
12. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTES:

13. Sra. Juana C. González Irizarry
14. Sr. Willie A. Rosario Arroyo

ABSTENIDOS:

15. Sr. José M. Hernández Hernández
16. Sr. Efraín Meléndez Arroyo

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 2
Ordenanza Núm. 5

Serie 2005-06

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 5 DE LA ORDENANZA NÚMERO 49, SERIE 2003-04, APROBADA EL 18 DE JUNIO DE 2004, A LOS FINES DE ATEMPEARAR Y VARIAR LOS REQUISITOS PARA EL PUESTO DE COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, BAJO EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 49, Serie 2003-04 del 18 de junio de 2004, se dispuso en la Sección 5, los requisitos del puesto para Coordinador de la Unidad de Ordenación Territorial.

Por Cuanto: Entre los requisitos para el puesto se indicó que tenía que ser Planificador Profesional Licenciado (PPL) o Ingeniero Civil Licenciado; tener tres (3) años de experiencia en trabajo profesional de planificación o Ingeniero Civil Licenciado con tres (3) años de experiencia profesional en planificación con posterioridad a la licencia requerida y ser miembro bonafide del Colegio de Planificadores Profesionales o del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, según sea el caso.

Por Cuanto: Desde hace seis (6) meses se han realizado las gestiones pertinentes para conseguir candidatos que puedan ocupar la plaza de Coordinador de la Unidad de Ordenación Territorial, pero éstas han resultado infructuosas. Se ha hecho sumamente difícil conseguir candidatos que cumplan con los requisitos del puesto según descritos y aquellos que cumplen, no mostraron el interés deseado, mayormente por consideraciones económicas. El

requisito más importante para el puesto contenido en la Ordenanza 49, Supra, es que debe ser un Planificador Profesional Licenciado (P.P.L.) o Ingeniero Civil Licenciado. La experiencia obtenida como resultado de las diferentes gestiones, es que hay una gran escasez de Planificadores Licenciados y muy pocos Ingenieros Civiles Licenciados con experiencia en planificación. Se han entrevistado más de diez (10) candidatos al momento, pero sin ningún resultado.

Por Cuanto: Resulta meritorio y necesario que dicho puesto sea ocupado, que la persona que se nombre dirija la Oficina de Ordenación Territorial, quien será el miembro más importante del Comité de Permisos y del Comité Evaluador sobre Peticiones de Enmienda a los Planos de Calificación de Suelos del Departamento de Planificación del Municipio Autónomo de Humacao, y para que la Oficina y ambos Comités comiencen a realizar sus funciones, por lo que procede a variar y atemperar los requisitos del puesto.

Por Tanto: **Ordénase por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Se enmienda la Sección 5 de la Ordenanza Número 49, Serie 2003-04 aprobada el 18 de junio de 2004 para que lea como sigue:

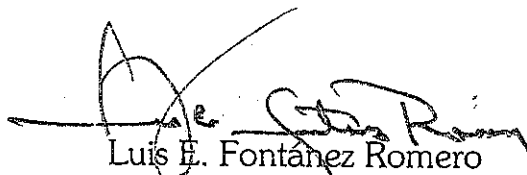
Se establecen los requisitos del puesto como:

**a. Maestría en Planificación, preferiblemente con
licencia o Bachillerato en Ingeniería**

Sección 2: Esta Ordenanza será efectiva y tendrá vigencia una vez sea firmada por el Alcalde.

Sección 3: El Secretario Municipal notificará copia de esta Ordenanza a todas las unidades administrativamente municipales.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 4 de agosto de 2005.


Luis E. Fontáñez Romero
Presidente


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Ordenanza a mi consideración el 9 de agosto de 2005 y firmada por mí el 9 de agosto de 2005.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde